

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 239.

Instruido para la depuracion de D.
Agustin Almeda Boix, adscrito a la
brigada de Arbitrios en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



27 DIC. 1939

27 DIC. 1939

27 DIC. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 262.

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. AGUSTIN ALMEDA BOLIX.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

1939/239

-7 DIC. 1939

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de Diciembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al la Brigada de Arbitrios D. AGUSTIN ALMEDA BOIX Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona deln S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielment los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente con,igo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al la Brigada de Arbitrios D. AGUSTIN ALMEDA BOIX Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas, Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario AGUSTIN ALMEDA BOIX, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN GIRONELLA ANGELET y D. JOAQUIN GRUARTMONER MASA, citados por el expedientado D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, en su declaración jurada, para que declaren acerca de las antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 289

D. Agustín Almeda Boix (nombre y apellidos) hijo de Agustín
natural de Gerona de 46 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Calle Carmen 61 bajos
de profesión funcionario y destinado en (dependencia municipal) arbitrios municipales
Ayuntamiento

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1934
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece arbitrios
- 3.— Categoría administrativa tercera
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
el mismo

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El día que entretien los Nacionales en Gerona se presentó inmediatamente a las autoridades poniéndose a su disposición.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Lo mismo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Procuraba desacreditar por todos los medios a su alcance la actuación de los rojos.~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibía el sueldo de 5569,90 pesetas anuales. Correspondiendo 2311,40 al sueldo anual que le correspondía antes del 18 Julio de 1936 y lo restante fue un aumento general, para atender al aumento de los precios de las subsistencias.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

fue forzoso adherirse a la U.G.T. por pertenecer a la Asociación de los funcionarios municipales. Mes de Agosto 1936

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Ninguno

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Hermanos-Guarnonier.- Calle de la Nieve nº 10

D. Martirian Canals.- Rambla Alvarez Nº 12.- Comercio Ropas

D. Esteban Solés.- Rambla Pi y Suñer nº 4.- 2º piso

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Agustín Almeda

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. AGUSTIN ALMEDA BOIX

, natural de Gerona.

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 46.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Cármén.

núm. 61. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Agustín Almeda Boix]

[Handwritten signature: Juan Marco]

4

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN GIRONELLA ANGELET. En Gerona a Veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN GIRONELLA ANGELET. , natural de Agullana (Gerona) , de 49 años, de estado Casado , de profesión Empleado vecino de Gerona , con domicilio en la calle Rutlla núm. 3-12-22 , a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace varios años al funcionario de Arbitrios D. AGUSTIN AIMEDA BOIX, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política, así como si se hallaba afiliado a algún partido político o sindical, pero le considera persona de orden, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad ignora en absoluto la actuación de dicho funcionario. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

J. Gironella



Agustín Aimeda Boix

Juan M. Arce

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN GRUARTMONER MASA.

En Gerona a Veintidos de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN GRUA
ARTMONER MASA., natural de Gerona
, de 50. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Mercaders.

núm. 8., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. AGUSTIN ALMEDA BOLX,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden y de buena con-
ducta y moralidad, y cree que no ha estado nunca afiliado
a ningun partido politico ni sindical.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se ha mantenido al margen de toda politica, limitan-
dose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Señor Jefe de la Inters-

J. Gruartmoner Masa

Juan Maresca



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8458

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes de la depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA.

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 239 bis de fecha 22 actual, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de AGUSTIN ALMEDA BOIX, Agente de Arbitrios, domiciliado en Carmen 61. bajos.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

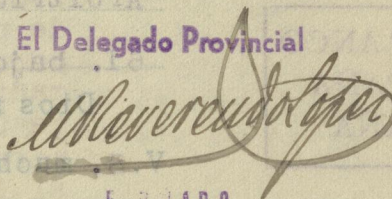
M. Rivera López

INFORME DE REFERENCIA

AGUSTIN ALMEDA BOIX

Sin filiacion politico-sindical ni actuacion alguna
Durante el Glorioso Movimiento Nacional afiliado a la
U.G.T. siendo persona de orden; no se manifestó contra-
rio a la Causa Nacional.

El Delegado Provincial



F. R. M. A. D. O
Modesto Reverendo López





7

En contestacion a su escrito de fecha 22 del actual en el que interesa informes sobre la conducta, actuacion y antecedentes politico sociales del funcionario de ése Excmo. Ayuntamiento, D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, en relacion con nuestro Glorioso Alzamiento Nacional, tengo el honor de partidipar a V.S. que de los adquiridos por fuerza de la Brigadilla de Investigacion de ésta Comandancia, resulta que el referido señor, con anterioridad al 19 de julio de 1.936, no pertenecia a partido politico ni a organizacion sindical alguna, estando considerado como persona de orden.

Durante el dominio rojo se ignora si pertenecio a algun partido u organizacion sindical, asi como que haya tomado parte en hechos delictivos; estando considerado como persona de orden y adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona 30 de novbre de 1.939.

Año de la Victoria
El primer Jefe.



[Handwritten signature]

Señor Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de ésta



Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4737

A los efectos interesados en su respetable oficio núm. 238, fecha 22 del pasado Noviembre, por el que me interesa ampliación al informe emitido en mi anterior escrito, sobre el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, AGUSTIN ALMEDA BOIX, de 46 años, casado, hijo de Agustin y Josefa, natural y vecino de esta Ciudad en calle Carmen núm. 61, bajos; tengo el honor de poner a su conocimiento que, según los informes adquiridos, el informado es persona de buena conducta moral pública y privada.

Carece de antecedentes generales y politico-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, habiendose siempre expresado en favor de la misma.

Durante la dominación marxista tuvo necesidad de afiliarse a la U.G.T., sin que se tenga conocimiento de que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 4 Diciembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, es persona afecta a -- nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JOAQUIN GIRONELLA ANGELET, y D. JOAQUIN GRUARTMONER MASA, si bien el primero dice ignorar su ideología política y social, pero sin embargo le considera persona de orden y de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. AGUSTIN ALMEDA BOIX, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 6 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

7 DIC. 1939